RESOLUCION No. 254 de 2022

(06 de mayo DE 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-CTEC-001-2022

El Gerente de la Central de Transporte, en uso de sus facultades legales, y en especial las que la confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Central de Transportes Estación Cúcuta requiere suscribir el contrato cuyo objeto es: "***REHABILITACIÓN DE MALLA ASFÁLTICA EN ZONA DE DESCARGUE DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA***"

QUE, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia del Decreto 1082 de 2015.

QUE, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1.** y **Artículo 2.2.1.1.2.1.2.** Del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP 2 el aviso de convocatoria pública.

QUE, según lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.**del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el portal único de contratación el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos.

QUE, el objeto que se requiere contratar que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

QUE, se hace necesario continuar con el proceso de contratación, por lo que se procederá a publicar los pliegos definitivos.

QUE, mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-CTEC-001-2022.**

QUE, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas es del jefe o representante de la respectiva entidad, según sea el caso.

QUE, el Gerente de la Central de Transportes Estación Cúcuta se encuentra facultado en materia contractual.

QUE, El **Artículo 2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)*"

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Por lo expuesto, la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA

RESOLUCION No. 254 de 2022

(06 de mayo DE 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-CTEC-001-2022

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-CTEC-001-2022** que tiene por objeto: la "***REHABILITACIÓN DE MALLA ASFÁLTICA EN ZONA DE DESCARGUE DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA***"

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección **SAMC-CTEC-001-2022**, es el contenido en el pliego electrónico disponible en el SECOP 2.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de mayo de 2022	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	23 de mayo de 2022	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	23 de mayo de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31/05/2022	SECOP I; juridica@terminalcucuta.com.co o en San José de Cúcuta. Av 8 # 1-25 Barrio el Callejón, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de junio de 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	3 de junio de 2022	SECOP II [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]

RESOLUCION No. 254 de 2022

(06 de mayo DE 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-CTEC-001-2022

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de junio de 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de junio de 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	09 de junio de 2022	a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	10 de junio de 2022	LINK DE ENLACE O INSTALACIONES DE LA CTEC
Publicación de la lista de precalificados	10 de junio de 2022	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		San José de Cúcuta. Av 8 # 1-25 Barrio el Callejón
Visita al sitio de la obra	hasta el 14 de junio de 2022	Instalaciones de la Central de Transportes Estación Cúcuta.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	14 de junio de 2022	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de junio de 2022	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	17 de junio de 2022	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de junio de 2022	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de junio de 2022	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de junio de 2022	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	8 de julio de 2022	SECOP II

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	12 de julio de 2022	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	13 de julio de 2022	LINK DE ENLACE O INSTALACIONES DE LA CTEC
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de julio de 2022	SECOP II
Firma del contrato	14 de julio de 2022	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	18 de julio de 2022	SECOP II
Aprobación de garantías	19 de julio de 2022	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: el presupuesto destinado para la el proceso de selección será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($45.000.000) RUBRO 2320101001021401 CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAS** incluido IVA y todos los tributos y tasas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015, así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00 101	16 de mayo de 2022	$ 45.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Toda la información relativa a la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CTEC-001-2022 será publicada para su consulta en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP-2 a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP- 2 a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: ténganse como correo institucional de la Central de Transporte valido para todos los efectos de este proceso contractual el siguiente: juridica@terminalcucuta.gov.co

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta (NS), a los 06 días del mes de mayo de 2022.

JOSE ROIMAN VILLOTA LOPEZ
CENTRAL DE TRANSPORTE "ESTACIÓN CÚCUTA"
NIT: 890.501.433-5
GERENTE

Nombres y Apellidos:		*Cargo*	*Firma*
Elaboro:	*WILSON HERNANDEZ VERGARA*	*Asesor Jurídico*	
Reviso:	*NELSON AUGUSTO AMAYA RAMIREZ*	*Jefe Oficina Jurídica*	